

EXP-UNC:0033129/2017

CÓRDOBA, 13 SEP 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0033129/2017 donde el Dr. Sebastián Horacio Gago, Leg. 51.790, solicita licencia con goce de haberes, por el término de dos meses, desde el 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2017 en razón de una estancia de intercambio académico que desarrollará en la Universitat de Lleida, Cataluña, España, en virtud de su participación – como miembro de un equipo de investigación radicado esta Facultad-en el proyecto de cooperación e intercambio académico internacional “*Cultural Narratives of Crisis and Renewal*” (CRIC) liderado por University of Newcastle.

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sebastián Horacio Gago revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teorías Sociológicas II.

Que el solicitante acompaña la documentación respaldatoria de su pedido.

Que de acuerdo al informe de la Oficina de Personal y Sueldos el solicitante ha gozado de licencia con goce de haberes por estudio desde el 19 de septiembre de 2016 y hasta el 29 de marzo de 2017 (seis meses).

Que a los fines del otorgamiento de una nueva licencia y de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. c) apartados 3 y 4 del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. H.C.S 1222/14, el docente deberá reintegrar el importe correspondiente al período de permanencia obligatoria que reste cumplimentar en razón de la licencia anterior otorgada.

Que, en virtud de la Res. HCS N°711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de haberes por estudio al Dr. Sebastián Horacio Gago, Leg. 51.790, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teorías Sociológicas II, desde el 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: El docente deberá reintegrar el importe correspondiente al período de permanencia obligatoria que reste cumplimentar en razón de la licencia anterior otorgada.

ARTÍCULO 3º: El Prof. Gago deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 4º Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elévese al H. Consejo Superior de la U.N.C. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA